

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

92

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Decreto 2021-0214, de 23 de septiembre de 2021, de la presidenta de la Mancomunidad, por el que se aprueba la convocatoria 2021 de ayudas para el pago del comedor escolar durante el curso 2021-2022 en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

BDNS (dentif.): 585077

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585077>).

Primero. Requisitos de los beneficiarios

- a) Estar empadronado y residir en los municipios que componen la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.
- b) El/la alumno/a deberá estar matriculado en un centro público de la Comunidad de Madrid en una de las etapas educativas recogidas en la presente convocatoria.
- c) La renta per cápita familiar no podrá superar los 6.000 euros anuales. A estos efectos, ha de entenderse que en el ejercicio 2021 se opera con la declaración del IRPF del ejercicio 2020.
- d) Acreditar cualquiera de las circunstancias por las que se otorga puntuación.

Segundo. Objeto.—Las subvenciones comprendidas en esta convocatoria tienen por objeto la concesión de ayudas dirigidas a procurar una alimentación saludable con el fin de facilitar la integración escolar de los niños y niñas en situaciones más vulnerables en los centros públicos en los siguientes ciclos/etapas:

- Primer y segundo ciclo de Educación infantil.
- Educación Primaria.

Tercero. Bases reguladoras.—Publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 239, de fecha 2 de octubre de 2020.

Cuarto. Cuantía.—El crédito presupuestario destinado a estas ayudas para el ejercicio 2021 asciende a un máximo de 80.085,42 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48003 (Ayudas comedor y libros), del presupuesto de gastos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—Desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta el 15 de octubre de 2021.

Mejorada del Campo, a 23 de septiembre de 2021.—La presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, Isabel María Sánchez Olmedo.

(03/28.034/21)

